



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 366-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 JUN. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 2784-2016-GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de diciembre de 2016, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 046-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 08 de marzo de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 471-2017-GRPPAT, de fecha 16 de marzo de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 269-2017-GRJ/CF de fecha 11 de mayo de 2017 remitido por el CPC, Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 083-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 19 de mayo de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte Nº 2784-2016-GRJ/GRI/SGO, referente al pago a cuenta por el servicio de publicidad en Prensa Escrita, según orden de servicio Nº 5206, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION-CONDORCOCHA – CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor del proveedor **PRENSMART S.A.C.**, por el monto de S/ 4,000.00 Soles.



Que mediante el Informe Técnico N° 046-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **PRENSMART S.A.C.**, (Diario Correo), por el servicio de publicidad en Prensa Escrita, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION- CONDORCOCHA – CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN"** de conformidad a la Orden de Servicio N° 5206, por el monto de S/ 4,000.00 Soles.

Que mediante Memorando N° 471-2017-GRJ/GRI/-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del proveedor del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION-CONDORCOCHA – CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN"**, se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 481, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0025, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 269-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 5206-2016, por el monto total de S/. 4,000.00 Soles, no se ha pagado monto alguno, por lo que a la fecha la deuda asciende a S/. 4,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **PRENSMART S.A.C.**, (Diario Correo), por el servicio de publicidad en Prensa Escrita, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION-CONDORCOCHA – CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN"** CONSORCIO ESPERANZA, por el monto de S/ 4,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 083-2017-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **PRENSMART S.A.C.**, (Diario Correo), por el servicio de publicidad en Prensa Escrita, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION-CONDORCOCHA – CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN"** CONSORCIO ESPERANZA, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5206, por el monto de S/ 4,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,



Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **PRENSMART S.A.C.**, (Diario Correo), por el servicio de publicidad en Prensa Escrita, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION-CONDORCOCHA – CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN" CONSORCIO ESPERANZA**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5206, por el monto de S/ 4,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **PRENSMART S.A.C.**, (Diario Correo), por el servicio de publicidad en Prensa Escrita, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION- CONDORCOCHA – CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN" CONSORCIO ESPERANZA**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5206, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil cdh 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.6
MONTO	: S/ 4,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

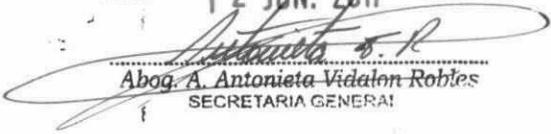



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

12 JUN. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL